

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 181/96  
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 16 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, una fotocopia del convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Plan de Rehabilitación del Area Histórica de Sucre y el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, que tiene por objeto la elaboración de proyectos de rehabilitación de inmuebles del área histórica de Sucre.

Que, en el presente documento se conviene fomentar la rehabilitación del Centro Histórico de Sucre, a través de la rehabilitación de inmuebles patrimoniales dedicados a viviendas unifamiliares y plurifamiliares, elaboración de proyectos de rehabilitación de viviendas cuidando su alta calidad técnica y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas del área patrimonial.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 159/96 propone al Pleno del H. Concejo, APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Plan de Rehabilitación del Area Histórica de Sucre y el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca.

Que, según la cláusula segunda del convenio se establece como plazo de duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 1996 y a fin de no afectar los acuerdos se viabiliza su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** APROBAR el convenio suscrito el 2 de agosto de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal representada por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Plan de Rehabilitación del Area Histórica de Sucre representada por la Directora Arq. Elizabeth Tórres y el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca representado por su Presidente Arq. Mario

Vallejos, que tiene por objeto la elaboración de proyectos de rehabilitación de inmuebles del área histórica de Sucre.

**Art. 2º** Las normas de rehabilitación mencionadas en la cláusula quinta del convenio deberán ser sujeto de aprobación por el H. Concejo.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Dr. Grover Linares Padilla	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H.</b>	<b>SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.